

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*Extracto núm. 180596 de la resolución n.º 2415 de fecha 31 de marzo de 2025 de la Sra. Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para salidas de autobús del Programa Conoce Andalucía 2025, dirigido a las asociaciones de madres y padres de alumnos de colegios y entidades ciudadanas, del Distrito Sur, para el ejercicio 2025, así como la aprobación del gasto que conlleva, a publicar en «BOP» de Sevilla.*

BDNS (Identif.): 825816.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825816>

Primero. *Beneficiarios.*

a) Las Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

b) Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) adscritas a los Centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Segundo. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene como objetivo promover y facilitar excursiones y salidas en autobús cuyo fin sea el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad, que fomenten valores de convivencia, integración, culturales, educativos, medioambientales y ecológicos, deportivos y de celebración.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 39/2015, Ley 40/2015, ambas de 1 de octubre de 2015 y demás normas de derecho administrativo y, en su caso, de derecho privado.

Cuarto. *Cuantía.*

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal 2025 y con los siguientes importes y ámbito material:

- 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01715-32603-48900: Destinado fundamentalmente a Asociaciones de Madres y Padres de centros de Educación Primaria, adscritas a estos Centros, en los que predominen fines educativos.
- 24.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01715-33402-48900: Destinado fundamentalmente a las Entidades Ciudadanas para viajes de ocio, cultura, ocupación del tiempo libre con fines culturales, turísticos y de convivencia.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

Las ayudas para gastos de transporte en autobús, serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los créditos consignados a estas ayudas y para agilizar el procedimiento de concesión, se establece el siguiente plazo de inscripción de las solicitudes conforme sigue:

Único plazo: Desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 31 de octubre de 2025, incluido.

La solicitud para cada viaje deberá presentarse como mínimo 10 días naturales antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición.

Una vez agotados el total de los créditos asignados a cada entidad, o agotado el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el presupuesto municipal vigente, no podrán solicitarse ni concederse más ayudas con cargo al Programa.

Sexto. *Forma de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes, junto con la documentación descrita en el apartado primero de la base séptima, deberán dirigirse a la Sra. Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento a la que se accede a través de la dirección <https://sede.sevilla.org/>, mediante la vía de «Ayudas, Subvenciones, Becas y Premios».

Si su presentación se efectuara por medio de un registro electrónico distinto al del Ayuntamiento de Sevilla, con carácter simultáneo a ello, deberá remitirse una comunicación, relativa a este extremo, a la cuenta de correo electrónico [admon.districtosur@sevilla.org](mailto:admon.districtosur@sevilla.org), detallando la forma, hora y el día en que se registró la solicitud, así como la documentación aportada a los efectos de agilizar su tramitación.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

Sevilla a 31 de marzo de 2025.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, Blanca Gastalver Molina.